

El H. Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 585/87

VISTO:

Lo actuado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, solicitando la donación de terrenos para la construcción de viviendas Plan FO.NA.VI, y;

CONSIDERANDO:

Que los terrenos solicitados son propiedad Municipal y corresponden al siguiente detalle:

*a) Sector nominado como espacio 1º, polígono A,B/i, h, g, j, I, J; K, L, A del primer grupo (Manzanas A, B y C) del plano de mensura N° 39.370, su superficie es de 5.167,52 mts2., destinado a ser ocupado con el grupo "C" de viviendas del Nuevo Plan FO.NA.VI de la D.P.V. y U., también afectando el sector de paso entre las manzanas A y B de 303,94 mts.2, siendo los datos domiciales: Punto A.a y Punto B.a, de la escritura Tomo 182 Impar, Folio 1945, N° 24.493, Año 1965.

*b) Fracción de la calle Urquiza en Sección IX al Norte de la Manzana N° 12, determinado en el plano N° -en trámite- de 360,43 mts2. de superficie, destinado a ser ocupado por parte del Grupo "B" de viviendas del Nuevo Plan de la D.P.V. y U. (Plan FO.NA.VI).

*c) Una fracción de terreno que es la parte Norte de la Manzana N° 19 de la subdivisión del lote N° 41 de la Colonia de la Ciudad de Sunchales, individualizada la fracción en el plano de mensura inscripto en el Departamento Topográfico de Santa Fe, el número diecisiete mil trescientos cuarenta y dos, como Manzana 19 A, construida por los lotes números uno al nueve, inclusive, y con deducción del terreno destinado a calle, mide: 28,98 metros de frente al oeste, sobre calle Moreno; 96,22 metros en el costado sud, sobre calle Urquiza; 28,98 metros en el contrafrente al este, que da con terreno de las vías del FCNGBM, y 96,23 metros en el costado norte sobre la calle sin nombre, lo que forma una superficie de 2,788,60 mts2.; y linda: al Oeste calle Moreno en medio con parte de la Manzana N° 3; al Norte calle sin nombre, en medio, con parte de la manzana N° 18; al este con terreno de las vías FCNGBM, y al sud, calle Urquiza en medio con la parte sub de la Manzana 19 designada en el antes expresado plano como 19 B.

*d) Sectores de las calles Chile y Urquiza ubicados al Norte y Sur respectivamente de la Manzana 19 a., en la sección IX, determinados en el Plano N° -en trámite- y las superficies son: como lote 19 a.1=529,27 mts2. y como lote 19 a.2.=531,13 mts2., en cada caso, lo que anexados a la Manzana 19 A, también serán destinados a la construcción de viviendas al mencionado plan.

Que los citados terrenos no se encuentran afectados a uso especificado alguno;

Que la construcción de viviendas atenderá a una sentida necesidad de la población de Sunchales;

Por lo expuesto, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 585/87

Art. 1º) Dónese a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de viviendas Plan FO.NA.VI, los terrenos que a continuación se detallan:

- a) Sector nominado como espacio 1º, polígono A, B/i, h, j, I, K, L, A del primer grupo (Manzanas A, B y C) del plano de Mensura N° 39,370, su superficie es de 5.167,52 mts2. destinado a ser ocupado con el grupo "C" de viviendas del Nuevo Plan FO.NA.VI de la D.P.V. y U., también afectando el sector de paso entre las Manzanas A y B de 303,94 mts2., siendo los datos domiciales: Punto A.a y Punto B.a de la escritura Tomo 182 Impar, Folio 1945, N° 24493, Año 1965.
- b) Fracción de la calle Urquiza en Sección IX al norte de la Manzana N° 12, determinado en el plano N° - en trámite- de 360,43 mts2. de superficie, destinado a ser ocupado por parte del Grupo "B" de viviendas del Nuevo Plan de la D.P.V. y U (Plan FO.NA.VI).
- c) Una fracción de terreno que es la parte Note de la Manzana N° 19 de la Subdivisión del lote N° 41 de la Colonia de la Ciudad de Sunchales, individualizada la fracción en el plano de mensura

inscripto en el Departamento Topográfico de Santa Fe, al número 17,342, como manzana 19 A, construida por los lotes números 1 a 9, inclusive, y con deducción del terreno destinado a calle, mide: 28,98 metros de frente al oeste, sobre calle Moreno; 96,22 metros en el costado Sud, sobre calle Urquiza, 28,98 metros en el contrafrente al este, que da con terreno de las vías de FCNGBM, y 96,23 mts. en el costado Norte sobre calle sin nombre, lo que forma una superficie de 2.788,60 metros cuadrados; y linda: al Oeste calle Moreno en medio con parte de la Manzana N° 3, al Norte calle sin nombre, en medio, con parte de la Manzana N° 18; al este con terreno de las vías FCNGBM, y al Sud, calle Urquiza en medio con la parte Sud de la Manzana 19 designada en el antes expresado plano como 19 B.

- d) Sectores de las calles Chile y Urquiza ubicados al Norte y Sur respectivamente de la Manzana 19 a. en la Sección IX, determinados en el Plano N° -en trámite- y las superficies son: como lote 19 a.1=529,27 metros cuadrados, y como lote 19 a.2=531,13 metros cuadrados, en cada caso, los que anexados a la Manzana 19 A, también serán destinados a la construcción de viviendas del mencionado plan.

Art. 2º) Determinase para la construcción de las viviendas Plan FO.NA.VI en las fracciones de terreno de los Inc. c) y d) del artículo 1º de la presente Ordenanza un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de promulgación. Transcurrido dicho lapso y de no haberse iniciado la construcción de viviendas, los citados terrenos volverán a ser de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales.

Art. 3º) Remítase copia de la presente Ordenanza a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 18 de enero de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. Civil HECTOR H. PORTA
SEC. OBRAS Y SERV. PCOS.